



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 1028

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones y la puesta en valor del Bv José Hernández, la principal vía de acceso al barrio Villa Los Llanos de esta localidad y;

CONSIDERANDO:

Que el Bv. José Hernández constituye uno de los ejes estructurantes de la trama urbana del barrio, configurándose como micro centro barrial, donde se concentra un amplio porcentaje de locales comerciales y de servicios.

Que asimismo la arteria es utilizada para el desplazamiento de niños que asisten diariamente a clases, y las familias que circulan a diario para realizar sus compras cotidianas, vehículos particulares, transporte público interurbano de pasajeros, remises, transportes destinados a la actividad productiva y comercial, etc.

Que la obra que se pretende realizar comprende la pavimentación, con hormigón elaborado, del tramo del boulevard José Hernández ubicado entre Calle Los Paraísos y Calle El Tala, lo que significara una gran mejora en la calidad de vida de los vecinos de dicho barrio.

Que la obra se realizará por administración municipal, pero se requiere autorización para la compra y/o contratación Directa de Obras, materiales, mano de obra, maquinaria y/o Servicios destinadas a la obra ***“Pavimentación del tramo del Boulevard José Hernández comprendido entre calle Los Paraísos y calle El Tala de barrio Villa Los Llanos”***.

Que la situación económica general, permite prestar este tipo de autorización excepcional, ya que la demora en su compra podría convertirse en un perjuicio económico para el municipio.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Art. 1º) **AUTORIZASE** al D.E.M. a llevar adelante, la obra de ***“Pavimentación del tramo del Boulevard José Hernández comprendido entre calle Los Paraísos y calle El Tala de barrio Villa Los Llanos”***, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º) **APRUÉBESE** la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, por administración o por ejecución de terceros, que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Art. 3º) **LA** programación, ejecución de las obras y la supervisión del cumplimiento de los convenios o contratos que se realicen, estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (o dependencia a cargo), quien por sí o por intermedio del Director Técnico que se designe, ejercerá el control sobre la eficiente ejecución de los trabajos y definirá los ajustes y cambios que puedan surgir en la obra, quedando todo ello a exclusivo e irrecurrible criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 4º) **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para la compra y/o contratación directa de máquinas, materiales, herramientas, mano de obra y/o servicios necesarios para la obra mencionada en el Art. 1º.-

Art. 5º) **IMPUTESE** el egreso originado por la compra a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Art. 6º) **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

FDO: MATIAS HARO – PTE. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE